

EL AMPURDAN.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, DE AVISOS Y NOTICIAS.

Precios de suscripcion:

En Figueras, trimestre, 2 pesetas.
Fuera, idem, 2:30 id.
Numeros sueltos 6 cuartos.

SE PUBLICA

POR LO MENOS UNA VEZ CADA SEMANA.

REDACCION Y ADMINISTRACION,
Calle del Palau, número 59.

Anuncios y Comunicados.

A precios módicos y convencionales.
No se devuelve ningún original.

LA ADMINISTRACION MUNICIPAL AMPURDANESA.

A la vista del epígrafe que antecede quizá haya quien suponga en nosotros el deseo de presentar la administracion municipal de nuestro Ampurdan en un estado excepcional, y como si debiera regirse por leyes distintas de las que sirven de norma á toda la Nacion. No es tal nuestro intento, pues sabemos que las Municipalidades de nuestro pais deben regirse tambien por la Ley de 1870, reformada por la de 1876, é involucradas ambas en la de 2 de Octubre de 1877 para evitar las dificultades y entorpecimientos consiguientes á aquella duplicidad. Si nos proponemos concretar ó localizar nuestro razonamiento es porque obsei vamos grandísimos abusos, no obstante de ser una ley orgánica excelente y quizá la mas liberal de Europa, como recordamos haber leído que dijo en el Parlamento el actual Exmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros.

¿Sobre qué puntos de la ley ó administracion municipal versan los abusos? Son tantos, que á examinar todo el articulado vigente tal vez se encontraria muy poca cosa que obtuviera cabal cumplimiento en algunos pueblos.

Si examinamos el título primero, que trata de los términos municipales y de sus habitantes, encontraríamos que hay autoridad municipal que se niega á librar el resguardo que le exigen los que á ella recurren, sin embargo del perfecto derecho que establece el art. 24.

Respecto al título segundo, que habla del gobierno y organizacion de los Municipios, pueblo encontraríamos que continúa siempre con el mismo Ayuntamiento, puede decirse, aunque prescindiendo de las formalidades legales, y desde la reforma del año 76 no ha visto publicada mas que una sola lista de electores y por un solo dia, en la cual no figuraba el Alcalde existente, que resultó despues, y que continúa siéndolo. Tambien se conduce con análoga oscuridad en la organizacion de la Junta municipal, sin duda para no ser contrarestando.

En cuanto al título tercero, alusivo á la administracion municipal, se ven poco menos que abandonados muchos servicios locales, irregularidades en la prestacion personal, completa reserva en las sesiones y modo de funcionar de algun Ayuntamiento, sin recordar seguramente la nulidad que establece el artículo 97, y faltas y abusos por parte de ciertos Secretarios.

Relativamente al título cuarto, que versa sobre la hacienda municipal, es en donde se nota menos delicadeza, aunque afecte á la honradez mas palpablemente; pues, á pesar de la publicidad ordenada por la Ley, los contribuyentes no pueden saber nada de como se presupuestan los gastos é ingresos municipales; no sirven las épocas fijadas al efecto; Alcalde hay que recauda y distribuye los fondos municipales sin atenderse para nada á lo mandado, y sin que los contribuyentes puedan hacer valer su derecho, por cuanto no pueden conseguir que se den las cuentas como ordenan los artículos 161 y siguientes, ni que se publiquen los estados trimestrales de recaudacion é inversion que previene el art. 166 ¡Parece increíble!

Los títulos quinto y sexto, últimos de la Ley, que hacen mencion de la responsabilidad de los actos y del gobierno político de los distritos municipales, los dejaremos porque no afectan tanto á los intereses morales y materiales como los anteriores, y particularmente el cuarto que se refiere á la hacienda municipal, á los fondos que con toda la penuria aprontan muchísimos contribuyentes. Cuando el pais se ve abrumado con tanto pago: cuando los contribuyentes han de hacer sacrificios y sujetarse á privaciones para atender á la tributacion, no se comprende como hay quien se obstine en atentar contra su propia honradez no dando á sus convecinos cuenta de los fondos que les ha extraído para administrarlos, no á su antojo sino dando la cuenta y satisfaccion debidas. Y mucho menos se comprende rigiéndose el pais por una Ley que respira y ordena tanta publicidad en todos los actos de la vida municipal.

Afortunadamente el triste cuadro que he descrito no es aplicable á toda la comarca ampurdanesa; pues si bien podria citarse alguno que tan mal obra, en cambio hay Cabildos municipales que, animados del mayor celo, de una delicadeza que les honra sobremedera, se complacen en sujetar todos sus actos al juicio de sus administrados y en purgarlos de cuanto pudiera suponer monopolio. Tan buena práctica merece por cierto que el Sr. Subgobernador civil del Partido judicial la recomiende, la ordene, la imponga con toda la severidad que sea menester á los Ayuntamientos,

Ley, con lo cual se acallarán esas quejas de la administracion municipal ampurdanesa, de que nosotros nos hacemos eco para que lleguen á su superior conocimiento, y pueda averiguar lo que tienen de positivo y procurarles remedio, como no podemos dudar de que lo haria con gusto á fin de que en todas partes haya mas equidad en la exaccion y distribucion de los fondos; resplandezca la justicia, y se coadyuve al buen nombre del Gobierno que nos rige y de la Augusta Persona que empuña las riendas del Estado.

ATALAYA DEL PIRINEO

COMPANIA DE BOMBEROS.

El incendio ocurrido el lunes de Pascua en el grande almacén de maderas del Sr. Roig habria bastado para poner de manifiesto la suma falta que hace en nuestra ciudad un cuerpo de bomberos debidamente organizado, pero no era ciertamente preciso experimentarlo para comprenderlo, pues es ya tan universalmente reconocida la utilidad y hasta necesidad de aquel cuerpo, que todas las poblaciones de alguna importancia lo tienen y lo miran con la predileccion que se merece.

Es en efecto una cosa sabida por toda persona de algun criterio, que para poder obrar con eficacia en la extincion de los incendios ó minorar sus estragos, no basta disponer de los instrumentos y

demás medios necesarios; no basta el espontáneo concurso de los vecinos, que aqui acuden siempre presurosos; no bastan los mayores esfuerzos de las autoridades y de sus agentes para que se trabaje con el debido éxito, todo esto vale mucho, es muy apreciable, pero no es suficiente, sino que es además preciso que se trabaje con orden, lo cual no se consigue sin tener un número de hombres debidamente organizados, instruidos en el manejo de los instrumentos, que conozcan todos el puesto que les corresponde ocupar y que obedezcan ciegamente á la voz de sus gefes, que deberán perimentadas en cuanto posible sea.

Todo esto es, como hemos dicho, necesario, para poder obrar con el acierto, rapidez y energia que exige la estincion de los incendios, si se quiere que no resulten estériles los esfuerzos que para ello se empleen y si se quieren evitar en lo posible desgracias personales. Y esta necesidad todos la reconocen, todos lamentan que no sea debidamente atendida, cuando desgraciadamente ocurre algun incendio, pero luego, pasado el primer momento, nadie se acuerda del asunto y nos quedamos como antes.

Por esto en el número en que dimos cuenta del incendio no quisimos hablar de la necesidad de organizar nuevamente la compañía de bomberos, creímos que, mejor que pudiéramos hacerlo nosotros, la habia ya recordado á todos el incendio; pero hoy, pasados quince dias, creemos prestar un servicio á nuestra ciudad llamando la atencion de nuestro Ayuntamiento acerca el particular, evitando que siga descuidándose como de algunos años á esta parte ha sucedido.

Y decimos de algunos años á esta parte, porque todos recordamos que hasta 1868 tuvimos una compañía de bomberos organizada, provista de los útiles necesarios compuesta de individuos aptos y debidamente instruidos y que fué desorganizada y suprimida, no sabemos ni nos importa saber por quien, ni por que causas, y que desde entonces no ha vuelto á organizarse. A esto se ha debido que en algun caso, cuando se han

querido utilizar las bombas y mangueras se las ha encontrado inservibles, con mengua de quienes fueron causa de ello y de quienes tenían el deber de evitarlo.

La justicia exige, y en este caso nos complace rendirle el tributo que siempre le rendimos, que consignemos la regularidad con que en el último siniestro las bombas funcionaron, lo cual prueba que algo ha hecho el Ayuntamiento; falta empero ahora hacer lo restante, que nos parece no ha de ofrecer grandes dificultades.

Segun tenemos entendido, está ya redactado, y creemos que aprobado, el reglamento para los futuros bomberos, pero, como comprenderá muy bien nuestra Corporacion municipal, no tenemos aun lo mas importante que son los bomberos; sin bomberos á quienes reglamentar, el reglamento de nada nos serviría, si no era para hacer recordar aquel tan famoso y *previsor* que disponia que todos los bomberos se reuniesen en su cuartelillo media hora antes de declararse un incendio. L.

REASUMAMOS PARA TERMINAR.

El colega de la calle de la Portella que no desperdicia ocasion, por mas que tenga que agarrarla por los cabellos, de hacer befa y escarnio de la Religion católica y de sus misterios y ceremonias, se presentó al público, en el número correspondiente al día 21 de Marzo último, disfrazado de católico, pues dedicando el artículo de fondo á conmemorar, segun decia, «la muerte del hijo del oscuro carpintero», y sin duda para comunicar á su artículo cierto sabor especial, al evangelista San Lucas de quien transcribia un gran número de versículos.

Aquella poca aprension, por no calificar desde luego y en otros términos su conducta, hubo de causar cierta sorpresa, y tanto para saber á que debíamos atenernos en lo sucesivo respecto á sus creencias, como para venir en conocimiento de si en la Direccion del indicado periódico habia sobrevenido algun cambio trascendental, le escitamos en el número de AMPURDAN correspondiente al día 28 del mismo mes de Marzo á que nos diera á conocer cual era su criterio en cuestiones sobre la Religion católica, presentándole como piedra de toque la obra titulada *La nueva llave de oro*, para saber en vista de lo que contestara como debíamos apreciar su conducta.

Ya lo sabemos por desgracia. En un suelto escrito tan á la ligera como aquel triste folleto y como todo cuanto el colega escribe tocante á Religion, nos viene á decir en substancia que si las circunstancias se lo permitieran, no algun capítulo de la espresada obra, como nosotros le indicábamos, si no que los publicaria todos: ó sea, hablando mas claramente, que continuaba considerando aquella obra como la espresion fiel de sus opiniones. (1)

(1) Dice que le ayudemos á pedir, hasta conseguir, una libertad de imprenta tan amplia como la que gozábamos en aquella fecha (1869) y verá como le damos gusto insertando, no algunos capítulos, sino todos los del folleto mencionado—¿A qué no lo hace?»

Si nos cupiera la menor sospecha de que la reputacion científica que conquistó á su autor la publicacion de tal folleto no llegó al colmo á que puede aspirar la mas refinada ambicion literaria, pues suponemos que la tal llave debió serlo para él de todas las academias y ateneos del mundo ilustrado; ó de que, en el terreno material, no habia dado de sí todo el oro que pudiera codiciarse, ya que suponemos que con las numerosas ediciones que debieron publicarse en España y en las innumerables traducciones que de la misma debie-

De lo espuesto creemos resulta que, á pesar de no creer la Direccion del periódico de la calle de la Portella ni en Dios, ni en la Biblia, ni en cosa alguna de lo que á la Religion se refiere, quiso conmemorar los recuerdos de la Pasion y muerte del Hijo de Dios el día 21 de Marzo último (Domingo de Ramos) y al efecto estampó en sitio preferente del periódico un artículo debido casi esclusivamente á la pluma del evangelista San Lucas.

Y siendo esto así y debiendo ser la consecuencia en todos sus actos, una de las principales cualidades que han de distinguir al hombre que pretende dirigir ó ilustrar la opinion de sus conciudadanos, nosotros nos encaramos resueltamente con el periódico aludido y le preguntamos ¿qué calificacion le merece la conducta de aquel hombre que en la plaza pública y desde una carretela dirige su voz á la multitud que le rodea, ponderando las virtudes de un específico que les muestra y en cuya virtud él no cree?

¿Cómo calificaría al escritor público que desde las columnas de un periódico hiciera gala de un lenguaje y de unas ideas que en otra ocasion él mismo se esforzó en ridiculizar, suponiéndolas no solo falsas sino hasta refiadas con la dignidad y sabiduria humanas?

Conteste, si se atreve, á estas dos preguntas.

Nosotros no tenemos valor para tanto: á mas de que, cada uno de nuestros lectores habrá ya dado por respuesta la calificacion que su ilustracion, dignidad y hasta el temperamento de que cada uno se halla dotado le hayan sugerido, y esto nos basta. Z.

Si se necesitara una prueba mas de como ilustra el mismo colega á sus lectores, véase el modo como trata de contestar ó hacer *pendant* al artículo que nosotros copiamos de una ilustrada Revista británica, dando cuenta de la conversion al catolicismo de protestantes ilustres la *Chicago* *bladet*, sin duda muy conocido en la ciudad cuyo nombre toma, y que no sirviendo para otra cosa debe entretenerse en pinchar á sus adversarios, el cual periódico diz que dice que se han hecho protestantes recientemente 1 Cardenal de la Iglesia romana, 2 vicarios del Papa, 9 abadesas, etc., etc.; es decir, una completa paparrucha inventada por alguien que quiere burlarse de sus lectores. ¿Qué idea tendrá de los suyos el colega que así les sirve gato por liebre seguro de que no lo han de conocer! ¿Qué paridad hay entre una Revista importante de Londres y un periódico de una poblacion subalterna de los Estados-Unidos para tratar de catolicismo y protestantismo? y nótese estas diferencias: la Revista cita nombres propios bien conocidos en todo el mundo, el periodiquillo no indica un solo nombre; la Revista es protestante y habla de un hecho doloroso para ella, el otro sueña lo que le inspira el deseo ¡Vamos! De ponerse á inventar lo podía haber hecho con mas gracia.

Promete ser concurridísima y magnífica la peregrinacion á Nuestra Señora del Pilar en Zaragoza que tendrá lugar en la presente semana. La gloriosa Ciudad que tanto amor tiene á su excelsa Patrona parece dispuesta á echar este año el resto para festejarla dignamente.

El día 16 es el de la llegada de los peregrinos que en el Estrangero, hubo de ser una verdadera mina de oro; si podíamos dudar, decimos, de tan brillante resultado, no dude que le ayudaríamos en la tarea que nos indica; pero no siendo así, tenemos por pronto algunas otras ocupaciones, que podrán ser, lo reconocemos, menos importantes, pero que no obstante son mas premiosas.

Lo que debe causar no poca estrañeza al autor del tal folleto es el ver que continúan imprimiéndose Biblias y que hombres, que hasta son tenidos por sabios á veces se ocupan en su lectura. No lo estrañe: los grandes génios pasan á veces desapercibidos; son muy densas las tinieblas que nos rodean!

grinos, que serán recibidos en la estacion por comisionados de la Junta de aquella Ciudad. El punto de reunion es la Iglesia de la Seo, desde donde se dirigirán procesionalmente, por las calles principales, al templo del Pilar, iluminado como en el día de su consagracion, y allí les recibirá el Cardenal Arzobispo. El mismo día, que es precisamente el de Sta Engracia se visitará esta antiquísima Iglesia.

El día 17 por la tarde saldrá el magnífico Rosario del Pilar, aumentado en magnificencia y esplendor con los capítulos y estandartes de todas las parroquias de la ciudad.

El día 18, por último, se celebrará la profesion de fé de los peregrinos y la Comunion general.

Anímense, pues, cuantos quieran tomar parte en tan magnificas fiestas, á que nos invitan nuestros hermanos los aragoneses tan entusiastas por su Virgen del Pilar.

BOLETIN FILOXÉRICO.

Las operaciones contra la filoxera han seguido sin novedad durante la anterior semana: pero las de exploracion han dado el triste resultado de descubrir el insecto en las viñas inmediatas al Manso Farré, al Sud de esta ciudad. Quiera Dios que no se haya estendido tambien á los viñedos del territorio de S. Pablo lo cual no dejaría de tener gravedad.

Otra novedad ha resultado de la exploracion y es que han empezado á encontrarse las nuevas generaciones de filoxeras alrededor de sus madres.

Ofrecimos en nuestro número anterior ocuparnos de la exposicion que circula en este país y se llena de firmas en contra de los procedimientos que se emplean para extinguir la filoxera y dirigiendo cargos al Delegado del Gobierno encargado de su direccion: pensabamos pues hacerlo hoy, pero habiendo recibido de un distinguido suscriptor una série de observaciones, que nos parecen muy atinadas y con las cuales estamos de todo punto conformes, respecto á cada uno de los párrafos que comprende la exposicion y habiéndonos además pedido la insercion de ésta, la insertamos al pié de estas líneas con las indicadas observaciones, como el medio mejor para que nuestros lectores puedan formar cabal juicio de los fundamentos de la peticion que se trata de dirigir al Gobierno, y de la conveniencia ó inconveniencia de la misma.

Exmo. Señor:

Los firmantes vecinos de atentamente á V. E. exponen: que la enfermedad de las vides conocida por *Filoxera vastatrix* va invadiendo por desgracia esta tierra de Ampurdan provincia de Gerona, por cual motivo es grande la ansiedad, no solamente de los viticultores sino de toda la comarca, puesto que de no encontrar pronto un medio de atajar el mal, ó al menos de minorar sus estragos, seria una calamidad cuyas consecuencias aterrorizan solo de pensarlo.

Los procedimientos que vemos puestos en práctica por el delegado especial del Gobierno de S. M. el Sr. D. Juan Miret para combatir la Filoxera con ser desastrosos para el país, son por otra parte totalmente ineficaces para detenerla y mas ineficaces aun para detener su marcha atendida la facilidad y las varias maneras (imposibles de evitar) con que se propaga, saltando muchas veces de un punto á otro y á distancias considerables.

Escudado con las facultades que le da la ley, dicho Señor Delegado que ningun interés tiene, ni ningun lazo le une con los habitantes del Ampurdan, ha venido á sernos, (fuerza es decirlo) mas temido que la misma enfermedad, ya que no hay para él otro medio de

combatirlo sino el de matar el insecto y las cepas á la vez: es decir, destruyendo inconsideradamente los viñedos mas pronto aun de lo que podría hacerlo cualquiera enfermedad y oponiéndose con inconcebible pertinacia á cualquier ensayo y á todo otro tratamiento que no sea el de *destruir*.

Asi aunque de una manera vergonzante viene D. Juan Miret á realizar su primitiva extravagante idea; idea que escandalizó á todos y por la que se debia establecer aquella zona llamada de aislamiento que nos condenaba irremisiblemente á la miseria y á la desesperacion.

Como en el caso presente el interés particular no está de ningun modo en oposicion con el interés general, y convencidos como estamos aquí todos de la inminencia del peligro, podemos asegurar al Gobierno que aun reducidos á nuestros únicos recursos, no nos hemos de cruzar de brazos en tales circunstancias, y que opondremos á la invasion filoxérica cuantos medios nos suministran la agena y la propia experiencia, empleando, mientras otra cosa mejor no se conozca, los procedimientos sencillos y económicos que mantienen las cepas en buen estado de produccion, segun opinion de personas respetabilísimas que han publicado hechos repetidos, que atestiguan su eficacia; replantando asi bien las viñas devoradas por el insecto con vides americanas ú otras resistentes tan recomendadas hoy por los que de preferencia se ocupan en salvar la crisis que amenaza la viticultura europea.

Por todo lo que:

Suplicamos á V. E. se sirva ser nuestro intérprete cerca de sus colegas del Ministerio y de las Córtes del Reiuo á fin de que se acuerde suspender cuanto antes mejor la accion que como Delegado del Gobierno de S. M. ejerce el Sr. D. Juan Miret, presentando al propio tiempo el oportuno proyecto de reforma de la ley de defensa contra la Filoxera.

Figueras.

Exmo. Sr. Ministro de Fomento.

Observaciones á cada uno de los párrafos de la precedente exposicion:

§ 1.º: Puesto que los autores de la exposicion empiezan por reconocer toda la gravedad del daño que amenaza al país, no deberían estrañar que se le apliquen remedios heróicos, ni mucho menos oponerse á ellos, ya que es axioma vulgar que á grandes males grandes remedios.

§ 2.º: En cuanto á ser desastrosos para el país los procedimientos aplicados por el Delegado del Gobierno, entendemos que debia esperarse para calificarlos hasta ver su resultado definitivo, ya que se nos antoja que los mismos esponentes no los considerarían sino como altamente útiles y beneficiosos, si merced á ellos nos librábamos de la plaga: ¡qué librárnos! tan sólo si se lograba detenerla algunos años, en su marcha invasora.

Y es desde luego inexacto que sean totalmente ineficaces dichos procedimientos, pues, por lo contrario, cualquiera puede convencerse de su eficacia con solo examinar las viñas tratadas con el sulfuro de carbono, en las cuales, de las inspecciones verificadas hasta ahora, algunas de ellas practicadas con ánimo muy prevenido en contra, resulta que no se ha encontrado ni una sola filoxera con vida. Y siendo así, mal podrá decirse que sea imposible evitar la propagacion del insecto, pues el sulfuro, matándole, la evita de la manera mas decisiva. Díjrase que el sulfuro tiene tales ó cuales otros inconvenientes se comprendería, pues nadie lo considera el remedio salvador de las viñas; pero negarle la eficacia para destruir la filoxera en los puntos en que se aplica en altas dosis, es ponerse en contradiccion con los hechos que pasan á nuestros

ojos y con los que pasan en Francia y demás países donde se emplea.

§ 3.º: Si se reconoce, como lo hacen los exponentes que el Delegado obra con arreglo á las facultades que le dá la ley, ó sea *escudado con ellas*, parécenos que no hay motivo de censura contra el mismo, y que por lo contrario la habría si de dichas facultades se extralimitara, obrando por mero capricho.

Aquello de que *no tenga interés* en la destrucción de la plaga, no deja de tener gracia tratándose de un hacendado que tiene en Cataluña mayor extensión de viñas que ninguno de los propietarios de este país.

No hay mas exactitud en lo que se afirma de que *destruya inconsideradamente* los viñedos, pues á la vista de todo el mundo está que se aplica el insecticida solamente á las cepas infestadas, y á unas cuantas de las mas inmediatas á ellas; pudiendo todo propietario vencerse por sí mismo de que lo están realmente, ya que no se trata de una enfermedad invisible, sino de la existencia de insectos que á simple vista perciben cuantos la tienen algo fina.

Impútese tambien al Delegado del Gobierno que *se opone con inconcebible pertinacia* á cualquier ensayo y á todo otro tratamiento, que no sea el de destruir, y sin embargo, todos sabemos que se han probado aquí numerosos remedios de varios paisanos nuestros y de otros empiricos venidos de Barcelona y otros puntos, sin que á ninguno de ellos se opusiera el Delegado con tal que no fuesen de naturaleza que opusieran obstáculo á la ejecución de la ley cuando llegara el caso de aplicarla; es decir, que lo que no permite, es que quede una viña llena de filoxeras, á pretexto de ensayar remedios que si no dan otro resultado, producirían el seguro de infestar en el verano la comarca, haciendo así inútiles todas las demás operaciones. Si cualquiera quiere ensayar un remedio cuya eficacia quede en breve comprobada, puede sin duda aplicarlo; pero si no ha de salvarnos de la propagación de este verano, entonces, la verdad, opinamos, con permiso de los exponentes, que los ensayos deben hacerse sobre los cadáveres y no sobre los cuerpos vivos con riesgo de matarlos.

§ 4.º: La imputación de que con el sistema que sigue viene ahora el Sr. Miret á *realizar su primitiva idea de establecer la zona de aislamiento*, nos parece del género inocente: puesto que se vé y se palpa que se respetan muy cumplidamente cuantas viñas se encuentran sanas, cosa de por sí incompatible con el establecimiento de dicha zona. Y por otra parte, quien se fije un momento en el tiempo que se emplea y en el gasto inmenso que se hace para la cortísima extensión de viña que se trata, no puede menos de reirse de que haya quien tema que por ese camino se llegue á la destrucción de todas nuestras viñas, ni siquiera de una parte considerable de ellas.

§ 5.º: Algo aventurada consideramos la afirmación de que en este punto *el interés particular no esté en oposición con el general*, entendido el primero á la manera que lo entienden los autores de la exposición, de que la acción administrativa respete sus viñas por mas que estén infestadas, en la confianza de que el simple particular opondría á la plaga *cuantos medios le suministraría la propia y la agena experiencia*. Lo que esta tiene enseñado á todo el mundo y en todas las materias es que en casos graves y urgentes, sin perjuicio de admitir la cooperación de todos, sea el poder público quien tome las medidas que á la generalidad interesan como único que puede hacerlas cumplir, por mas que con ello haya de disgustar á algun particular, que sólo tiene derecho á exigir la indemnización rigurosa del perjuicio que en aras del bien general se le cause. Lo que ahora interesa con evidencia,

es destruir los focos de infección que se descubren y repugna á la razón admitir que los que oponen tanta resistencia á que se combata el insecto en sus viñas á gastos del Estado y de la Provincia lo verificarán ellos á costas suyas.

Lo que harían tan sólo, segun con verdadera candidez lo revelan los mismos exponentes, sería apelar á medios empiricos, tan inadmisibles segun la ciencia como condenados por la practica, y con lo cual se obtendría como resultado inmediato que la plaga se entendiese, haciéndose así inevitable la calamidad de perderse las viñas cuyas consecuencias *horrizan* segun reconocen los exponentes; consecuencias por consiguiente que, aun bien contra su voluntad, atraerían ellos sobre el país, si fueran atendidas sus ideas.

§ 6.º y último: Los exponentes estan perfectamente en su derecho pidiendo al Gobierno supremo, que suspenda la acción de su Delegado y la reforma por los medios legales de la legislación vigente acerca la filoxera, pero en lo que dejan de estarlo, es en basar su petición en hechos tan inexactos ó erróneos, como lo son los que aducen, segun acabamos de demostrarlo, siguiéndolos uno por uno, en estas sencillas observaciones, que sometemos á la ilustrada Redacción de EL AMPURDAN para que las utilice si las estima oportunas.

Otra exposición al Gobierno se nos ha remitido y es la que firman el Ayuntamiento y propietarios de Garriguella en solicitud de que se modifique la ley contra la filoxera en el sentido de conceder amplia indemnización á los propietarios cuyas viñas se destruyan. A esta podemos ya adherirnos, pues aunque no fuera de estricta justicia sería siempre de alta conveniencia obtener lo que se pide, mediante ligeras modificaciones que indicaremos al insertarla en el número próximo.

CRÓNICA LOCAL.

Casi todos los días de la semana hemos tenido tormentas, que si bien han favorecido los campos con el agua que nos han traído, habrán causado bastante perjuicio en algunos términos de esta comarca, especialmente en los viñedos y frutales, con el granizo de que han venido algunas acompañadas. El martes la granizada alcanzó á la mayor parte de los pueblos situados en el Pirineo, quedando algunos de los picos de este completamente blancos, el miércoles cayó sobre esta ciudad y su término, pero afortunadamente se extendió muy poco á los vecinos, y el jueves segun parece hubo tambien fuertes granizadas por la parte de Gerona.

—El lunes un jóven de diez y siete años, estudiante, se suicidó al poco rato de regresar con su padre á esta ciudad, de la cual se habia ausentado algunos días. Atendida la edad y circunstancias del jóven, y los motivos á que de voz pública se atribuye el hecho, no puede este calificarse mas que de una tristísima niñada.

—Al reseñar el incendio ocurrido en el almacén de maderas del Sr. Roig olvidamos involuntariamente hacer mención del Sr. Secretario de este Subgobierno Civil, que con algunos agentes de orden público, acudió al lugar del siniestro, lo mismo que varios individuos de la Guardia Civil de este puesto, contribuyendo todos con actividad y celo al mejor éxito de los trabajos.

—Han llegado ya á esta ciudad los caballos sementales destinados á este punto por el gobierno.

—En la reunión celebrada el día 1.º del actual para la constitución definitiva de un Centro venatorio Ampurdanés de aficionados á la caza y pesca, nombramiento de su Junta ó Sindicalo y aprobación de las correspondientes bases para la formación de su Reglamento, resultaron elegidos por aclamación los señores siguientes:

Presidente nato, D. Joaquín Badia y Andreu, presidente de la «Asociación» de aficionados á la caza y pesca de «Cataluña».

Sindicato:—*Presidente*, D. José Gironella y Roure.—*Secretario*, D. Florencio Roca y Martí.—*Tesorero*, D. Manuel Vilaseca y Oliver.—*Suplentes*: 1.º D. Enrique Serra y Causa, *Vice-Presidente*.—2.º D. Rafael Barneda y Coll, *Vice-Presidente*.—D. José Vergés y Carlé, *Vice-Secretario*.—D. Miguel Moradell, *Vice-Tesorero*.

SECCION OFICIAL.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE FIGUERAS

En virtud de lo acordado en 6 del actual, se señala el día 25 de este mismo mes, á las diez de la mañana para la adjudicación en 2.ª pública subasta de la Empresa del alumbrado público y particular por medio del gas en esta ciudad durante 15 años.

La subasta se celebrará en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, en los términos prevenidos en la Instrucción de 18 de marzo de 1852, ante el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación, del Sr. Síndico, ó de los que hagan sus veces, y del Secretario que autorizará el acto.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en Secretaría hasta las nueve de la mañana del día de la subasta.

Los tipos serán: 52 céntimos de peseta el metro cúbico para el alumbrado particular y 26 para el alumbrado público.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, arregladas exactamente al modelo adjunto, en papel del sello 11, acompañando recibo del Depósito provisional de que trata el art.º 27 del pliego de condiciones, y la cédula personal.

Los pliegos cerrados se entregarán al Sr. Presidente de la subasta durante la media hora que preceda á la señalada para su adjudicación, pasada la cual el Sr. Presidente declarará terminado el acto para la admisión y que se proceda al remate.

En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto del remate, por espacio de quince minutos, licitación entre sus autores, adjudicándose la subasta al mejor postor, no pudiendo bajar en este caso las mejoras de 1/4 de céntimo cada una.

MODELO DE PROPOSICION.

D. vecino de enterado del anuncio publicado por el M. I Ayuntamiento constitucional de Figueras para la adjudicación en pública subasta de la Empresa del alumbrado público y particular por medio del gas, bien penetrado del pliego de condiciones, se comprometo á tomar á su cargo este servicio mediante el cobro de (aquí la proposición que se haga, escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo, advirtiendo que será desechada toda proposición en la que no se determine así la cantidad) el metro cúbico del alumbrado particular. (Fecha y firma del proponente.)

Figueras 7 de abril de 1880.—El Alcalde Presidente.—Francisco Jordi R.—P. A. D. S. S.—Evaristo Fábrega, Secretario.

ALCALDÍA CONSTITUCIONAL DE FIGUERAS.

El artillero licenciado, Miguel Juanola Sala, se servirá presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento para entregarle unos documentos que le interesan.

Figueras 8 de abril de 1880.—Francisco Jordi R.

Testamentaria del Exmo Sr. General Escofet. CADAQUÉS.

En virtud de lo acordado por la junta de albaceas de dicha Testamentaria, se señala el día 25 de este mes, á las once de la mañana, para sacar á pública subasta las obras que desean practicar en la casa propia de dicha Testamentaria, sita en la Villa de Cadaqués, Calle del Coche, esquina á la de Vigilante, para convertirla en local de enseñanza, cumpliendo las disposiciones que en la fundación se previenen.

El valor de dichas obras, asciende segun el presupuesto de contrata á la cantidad de 8987 pesetas.

La subasta se verificará en la casa del Ayuntamiento de Cadaqués, en los términos prevenidos en las disposiciones de Obras públicas, en la Instrucción de 18 Marzo 1852, ante el Sr. Presidente de la junta de albaceas, y del Secretario del Ayuntamiento que autorizará el acto.

El presupuesto, Plano y Pliego de condiciones facultativas y económicas se hallará de manifiesto en la casa del Sr. Presidente D. Pedro Tremols, Farmacéutico, hasta las 10 de la mañana del día de la subasta.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado arregladas exactamente al modelo adjunto, en papel del sello 11, acompañando recibo del depósito provisional de que trata la condición 26, ó sea el 5 por 100 del valor de presupuesto y la cédula personal.

Los pliegos cerrados se entregarán al Sr. Presidente de la subasta, durante la media

hora que preceda á la señalada para su adjudicación, pasada la cual el Presidente declarará terminado el acto para la admisión, y que se proceda al remate.

En el caso de resultar dos ó mas proposiciones iguales, se abrirá en el acto por espacio de quince minutos licitación entre sus autores, adjudicándose la subasta al mejor postor, no pudiendo bajar en este caso, las mejoras de 40 pesetas.

MODELO DE PROPOSICION.

D. N. N. vecino de enterado del anuncio publicado por la junta de albaceas testamentarios del Exmo. Sr. General Escofet, para la adjudicación en pública subasta, de las obras para destinar á enseñanza la casa propia de dicha junta, sita en la Villa de Cadaqués, conforme el plano que se halla en poder del Presidente de dicha junta, bien penetrado del presupuesto y pliego de condiciones que le acompaña, se comprometo á tomar á su cargo dichas obras, por la cantidad de (aquí la proposición que se haga escribiendo en letra precisamente la cantidad por la que se comprometo á ejecutarlo, advirtiendo que será desechada toda proposición que no se determine así la cantidad). (Fecha y firma del proponente.)

Cadaqués 8 Abril 1880.—El Presidente, —Pedro Tremols.

PRECIOS OFICIALES DEL MERCADO DE FIGUERAS,

DEL DIA 8 DE ABRIL DE 1880.

Géneros	Medidas.	Máximo.		Mínimo.	
		Plas.	Cs.	Plas.	Cs.
Trigo	hect.	26	25	25	»
Mezcladizo	»	21	25		
Centeno	»	17	50		
Cebada	»	11	25		
Avena	»	10	»		
Maiz	»	18	13		
Mijo	»	17	50		
Panizo	»	25	»		
Habichuelas	»	40	»		
Garbanzos	»	37	50		
Habas	»	17	50		
Habones	»	18	75		
Vino	»	37	»		
Aguardiente	»	75	»		
Aceite	»	92	85	90	83

Nota de la Redacción:—Los precios de los granos resultan siempre algo aumentados en el mercado de esta ciudad, en razón á los derechos de consumos, gastos de transporte al mercado y otros que ocasiona la venta en é de dichos granos.

TRIGOS:—Siguen sin variación.

ACEITE:—Continúa un tanto encalmado habiéndose pagado la semana última de 10 pesetas 50 céntims á 10 pesetas 75 céntims el mayal (12 lits. 38 centilitos.)

Huevos:—Se vendieron en el mercado del jueves á 23 y 24 cuartos docena.

SANTORAL.

- 12—Lunes. Stos. Julio p. y Victor mr.
- 13—Martes. S. Hermenegildo rey y mr.
- 14—Miércoles. S. Telmo cf. y Sta. Domnina vg.
- 15—Jueves. Stas. Basilisa y Anastasia mrs.
- 16—Viernes. Sto. Toribio ob. y cf. y Sta, Encracia vg.
- 17—Sábado. La beata Mariana de Jesús vg.
- 18—Domingo. S. Eleuterio y su madre Sta. Antía mrs.

CUARENTA HORAS:—Empiezan en la Iglesia de S. Baudilio. Exposición: hoy á las 2 y media de la tarde; los demás días á las 5. Reserva: á las 7 y media.

Afecciones meteorológicas

Desde el 2 al 8 del actual.

Temperatura máxima (día 4):	20° term. centígr.
» mínima (día 7):	7° » »
» media:	13°5 » »
Barómetro: máxima (día 3):	756.
» mínima (día 6):	746.

ADVERTENCIA:

Suplicamos á los Sres. Suscritores se sirvan avisarnos las irregularidades que esperimenten en el recibo del periódico, para que podamos averiguar donde se encuentra la falta y remediarla, pues nosotros lo servimos con toda regularidad.

Figueras:—Imp. de L. Miégevile.

SECCION DE ANUNCIOS.

BONIQUET É HIJO,

DENTISTAS,

Plaza de la Constitución-Subida al puente, 1,

GERONA.

Construyen dientes y dentaduras por todos los sistemas conocidos incluso el *Celuloide*.

Aplicacion del *Poliscopo* y demás aparatos modernos en las operaciones de la boca.

Anestésico el mas recomendable para aliviar el dolor de las mismas.

Odontina para curar el dolor de muelas sin arañearlas. 13

CALLISTA.

José Malaret arregla las Corneas, los Uñeros y quita los Callos de raíz. Dichas operaciones á precios convencionales, pasando á domicilio para las personas que lo soliciten.—Calle del Horno bajo, n.º 7, principal. 3

NUEVO TALLER DE ENCUADERNACIONES

DE

PEDRO CALART,

Bajada de S. Pedro, núm. 10,

FIGUERAS.

El dueño del mismo ofrece á cuantas personas tengan á bien honrarle con su confianza, toda clase de trabajos propios de su arte, sirviéndoles con toda puntualidad, limpieza y economía —Especialidad en encuadernaciones de lujo; montadas y cortadas á la verdadera francesa, como se hacen en la nacion vecina, dónde lo ha practicado algunos años.

Libros en Pasta, con cuantos jaspes, ramajes ó colores se deseen, conocidos hasta el dia. Albums; Misales, Devocionarios, con cortes dorados, ó en color, esmaltados con dibujos en oro; Muestrarios, Libros para el comercio; Encuadernaciones á la Bradel; y cuanto se pueda pedir en provincias, respecto á encuadernacion. 7

Farmacia de Ferrán.

ELÍXIR DEPURATIVO VEGETAL

DE FERRAN.

Farmacéutico de la Universidad de Barcelona (año 1864) Sócio corresponsal de varias corporaciones científicas.

Este medicamento ha logrado acreditarse por su eficacia, sin anuncios, ni el atractivo de un origen sibiltico. El feliz éxito obtenido durante 12 años en la curacion del herpétismo en todas sus formas, así como de todas aquellas enfermedades cuya causa es la impureza ó acritud de la sangre, nos incita á darle publicidad, por primera vez, cuando son muchísimas las personas que habiéndose curado con su uso, lo recomiendan con empeño y certifican sus excelentes resultados. Toda persona, pues, que padezca herpes, seco ó escamoso, humoral ó grasiento, interno ó externo; Sífilis degenerada; Gota; Úlceras inveteradas en las piernas, de carácter herpético-sifilitico; Tos sintomática, ya arranque del pecho ó la garganta, debida á la fijacion del humor herpético en dichos parajes; Ulceracion ó costras de los párpados, sostenidas por un humor herpético; Sofocacion originada por exceso de humores, etc. etc., debe tomar confiado, nuestro Elíxir, seguro de alcanzar una completa curacion, si su constancia es proporcionada á la intensidad del mal. Es excelente preservativo contra las apoplejias (feriduras); restrefinamiento; almorranas, etc.

Depósito general: San Feliu de Guixols Farmacia y Jaraberia del autor.—Al por menor en Barcelona: en casa de los Sres. D. Ramon Casadesús, farmacéutico, Arco del Teatro, 21, D. Gaspar Fomiguera, farmacéutico, Fernando VII, 7, D. Buenaventura Pau y Viaplana, farmacéutico, Tras Palacio, D. Salvador Alsina, Pasaje del Crédito, 4.—Figueras: D. Pedro Deulofeu farmacéutico.—Palamós: D. Joaquin Puigmacia, farmacéutico.—Palafrugell: D. José Gich, farmacéutico.—La Bisbal: D. Joaquin Gali, farmacéutico.—Gerona: Dr. Vivas.—Olot: D. Esteban Cardelust, farmacéutico.—Lérida: D. A. Trueta, farmacéutico.—Isla de Cuba.—Cienfuegos: Sres. Gonzalez y Molinet, y D. Rafael Figueroa.—Sagua la Grande: D. Domingo Fabre, etc., etc. 7

Farmacia de Ferrán.



Venta á plazos.

Enseñanza gratis.

GARANTÍA VERDADERA.

CAMISERÍA ESPAÑOLA

DEPÓSITO DE MÁQUINAS PARA COSER

DE

JUAN COLL,

Plaza de la Constitución, núm. 24,

FIGUERAS.

SOLARES EN VENTA.

Los hay en esta ciudad, inmediatos á la estacion del ferro-carri, de propiedad de D.ª Antonia Dalfau.

Informará D. Alejandro Comalat, Maestro de obras, calle de La Junquera, n.º 22. 4-6

ÚNICO DEPÓSITO de

Bujias de Paris.

Gran rebaja

24, 28 y 30 cuartos paquete.

Sopa Julienne de Paris.

Confitería y Cerería de FABRE, calle Gerona, 12, Figueras. 14

Se necesita un oficial de Confitero que sepa su obligacion Informarán en la Imprenta de este periódico. 1

APRENDIZ.

En la imprenta de este periódico se necesita uno.

COMPANÍA COLONIAL.

22 RECOMPENSAS INDUSTRIALES.

DOS MEDALLAS

en la Exposicion universal de Paris.

CHOCOLATES.

GRAN MEDALLA DE ORO.

ACREDITADOS CAFÉS

Y SOPAS COLONIALES.

MEDALLA DE BRONCE.

PASTILLAS NAPOLITANAS.

Depósito general.—Calle Mayor, 18 y 20.

Sucursal: Montera, 8,

MADRID.

Depósito en Figueras,

Confitería y Cerería de FABRE, calle Gerona, 12. 6

YESO BLANCO,

DE LA FABRICA

DE DOSQUERS.

Gran depósito en esta Ciudad, calle de Lasauca, núm. 28, á precios sumamente baratos. 4-4

SAN FELIU DE GUIXOLS.

SAN FELIU DE GUIXOLS.

EL AMPURDAN.

PERIÓDICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES, DE AVISOS Y NOTICIAS.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Figueras, trimestre. 2 ptas.

Fuera, idem. „ „ 2'50 id.

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

A precios módicos y convencionales.

Redaccion y Administracion, Calle del Palau, núm. 39.